

El Exmo. Sr. Marques  
de Villafranca, con fecha de  
31. de el pasado Marzo  
me ha pasado la Representacion q.<sup>a</sup> Vna. le dirigieron  
en 17. de Feb.ro anterior so-  
bre la solicitud, que ya te-  
nian instaurada, a fin de  
que se pudiese a esta Villa  
los 630 y mas r.<sup>2</sup> q.<sup>a</sup> adenda  
a la casa de Consolidacion  
por el Imp.to de 4. m.<sup>2</sup> en  
Quartillo de Vino, pertene-  
cientes al año pasado de  
1808. En cuya Representacion  
he extrañado de cosas, por  
mera la direccion que se le  
ha dado diciendo Vna. sa-  
vez q.<sup>a</sup> como Intend. <sup>Genl.</sup>  
de la Provincia, me es mi-  
a saber lo que  
Represente Sr. R.  
Marquino Lopez  
Melgares; Sr. Mar-  
tino Garcia Marino;  
Garcia; iguales Rep.  
al. con citacion an-  
Clemente de Campo  
de, en q.<sup>a</sup> entre otras  
mas pronto  
de quatro mas.  
ochocientos y ochenta,  
tendente haciendose  
as como Esperanza  
mas en quartillo de  
a la Suprema Junta

Central, a fin de no ocupar la atencion de aquel Supremo Tribunal, y mas  
atendidas las actuales Circunstancias, y a lo siguiente evitar la per-  
juicio, q.<sup>a</sup> esta Villa puede sufrir en el caso de venir a audiencia a la Exce-  
cion de una Cantidad, si causa de q.<sup>a</sup> estas naturales, se hallan constitui-  
do en la mayor indigencia, entendiendose q.<sup>a</sup> indigibilidad se podra acreditar  
a q.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> el precio de la cosecha de Vino de este año proximo, no impo-  
tase lo setenta, y pes mil, y mas r.<sup>2</sup> por la falta q.<sup>a</sup> hay entodo  
lo Efecto, por no encontrarse el dinero. Esta Villa no dirige la Consul-  
ta q.<sup>a</sup> hizo al Exmo. Sr. Marques de Villafranca, con el objeto de per-